NOTA DNCP/ DNC/ N° 2.627 / 2017

Asunción, 17 de Febrero de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302487 EN FECHA (15/02/17). – ID N° 319.799

Señor,
ADRIANO ARREDONDO VILLALBA, Director
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Lista de precios - SICP: consultamos a la convocante si no establecerá unidad de medida, en los ítems "cartel de obra y pinturas", se sugiere ajustar de modo a que potenciales oferentes puedan realizar correcta cotización del servicio requerido con unidades de medida específica.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contrataciones Directa

Abg. Antonio Aguirre
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD